

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE MAYO DE 1959

Nº 13.826

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 99 y 100 de 19 de marzo de 1958, por los cuales se hacen un ascenso y varios nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 43 de 6 de marzo de 1958, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resolución N° 44 de 7 de marzo de 1958, por la cual se reconoce de hecho a recibir del Estado una asignación mensual.

Resolución N° 45 de 7 de marzo de 1958, por la cual se declara sin efecto una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 283 de 6, 284, 285 de 7, y 288 de 8 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 99

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso y varios nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo Primero: Asciéndese a Jaime Guerrero, a Inspector de Primera Categoría en reemplazo de Jorge E. Centeno, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de marzo.

Artículo Segundo: Se hacen los siguientes nombramientos en el personal de la Policía Secreta Nacional, así:

Zephaniah Naham Duncan, Detective de Primera Categoría, en reemplazo de Jaime Guerrero, quien ha sido ascendido. Este nombramiento tendrá vigencia a partir del día 16 de marzo.

Julio Rodríguez, Detective de Primera Categoría en reemplazo de Benjamín Santiago, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del día 11 de enero.

Arnoldo Green, Oficial de Cuarta Categoría en reemplazo de Thelmo Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del día 5 de enero.

Aristides Moreno, Estenógrafo de Segunda Categoría en reemplazo de Gilberto Bernardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 26 de enero.

Juan Alvarado, Detective de Primera Categoría en reemplazo de Miguel Almillátegui, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de marzo.

Luis E. Tobío, Detective de Primera Categoría en reemplazo de Miguel Villaverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 721 de 5 de septiembre de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto N° 722, 723 y 724 de 5 de septiembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 47 de 15 de abril de 1959, por el cual se designan algunos miembros de una junta.

Contrato N° 17 de 18 de febrero de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Guillermo E. Boyd F.

Contrato N° 19 de 20 de marzo de 1959, celebrado entre la Nación y el señor David Torres.

Avisos y Edictos

Mariano Abad Quezada, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Juan B. Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de marzo.

Bertly McPherson, Mecanógrafo de Segunda Categoría en reemplazo de José Fossatti, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de marzo.

Jorge A. Markham, Detective de Tercera Categoría en reemplazo de José A. Griffó, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 100

(DE 19 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento provisional en el Registro Público.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ana Gertrudis Rodríguez, Oficial de Sexta Categoría en el Registro Público, por un período de prueba de seis (6) meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto-Ley N° 11 de 16 de septiembre de 1955, en reemplazo del señor Alberto Antonio Filós, quien presentó renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 43**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 43. — Panamá, 6 de marzo de 1958.

Se estima innecesario el recurso de revisión promovido por Pedro Martés, contra la Resolución N° 105, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 13 de octubre de 1957, por la cual modificó la Resolución N° 115 de 22 de julio del mismo año, del Alcalde Municipal de Bugaba, en el sentido de aumentar hasta la suma de B/. 45.00 mensuales la cuota que Pedro Martés debe entregar a su esposa, señora Eneida Beitia, de la cual está separado de hecho, para cooperar al pago de los gastos de alimentación y educación de su menores hijos, Pedro, Maritza y María Eugenia Martés Beitia, que están al cuidado de la madre.

El Gobernador modificó el fallo de primera instancia, en el sentido de aumentar la cuantía señalada por el Alcalde, por haber constatado que el recurrente Martés tiene bienes pecuniarios suficientes para cumplir esta obligación exigida con base en disposiciones vigentes del Código Administrativo, que no son contrarias a la Ley 54 de 1954, sobre juicio de alimentos de menores.

Por las razones expresadas,

*El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el
Artículo 1739 del Código Administrativo.*

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL**RESOLUCION NUMERO 44**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 44. — Panamá, 7 de marzo de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Subteniente N° 2, Víctor M. Bernal, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, con el cual se comprueba que Víctor M. Bernal, ha prestado servicios en esa Institución durante más de veinticinco años consecutivos.

b) Certificado del Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Intendente General de la Guardia Na-

guro Social, que le había jubilado con esa suma, por riesgo de invalidez, y la diferencia o sea B/. 52.40, le sería pagada del Tesoro Nacional, con base en el artículo 12 de la Ley 44 de 1953, en relación con la Ley 90 de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio que el caso del señor José de la Luz Fernández, no está comprendido en los incisos a) y b) de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, en relación con la Ley 90 de 1955, porque de acuerdo con datos oficiales que reposan en los archivos de esa ejercional, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por el Subteniente Bernal, fue de ciento ochenta y siete balboas con veinte centésimos (B/. 187.20) mensuales.

c) Cédula de identidad personal N° 47-23587, con la cual se prueba que Víctor M. Bernal, nació el día 24 de julio de 1904 en San Carlos, Provincia de Panamá. Tiene 53 años de edad. Son sus padres Eleuterio Bernal y Catalina de la Cruz.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "cuando hayan cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos, dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

RESUELVE:

Reconocer al señor Víctor M. Bernal, el derecho a recibir del Estado, en concepto de jubilación con una asignación mensual de ciento ochenta y siete balboas con veinte centésimos (B/. 187.20) equivalente a su último sueldo devengado como Subteniente de la Guardia Nacional.

Esta resolución tendrá efectos a partir del día 26 de enero del presente año. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECLARASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION**RESOLUCION NUMERO 45**

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 45. — Panamá, 7 de marzo de 1958.

Por medio de la Resolución N° 33 de 12 de febrero de 1958, se reconoció, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el derecho de José de la Luz Fernández, a recibir una asignación mensual de B/. 93.00, en concepto de jubilación, como Ex-Agente del antiguo Cuerpo de Policía Nacional. Parte de esa asignación equivalente a B/. 40.00, debía serle pagada de la Caja de Se-

institución, dicho señor no prestó servicios en ella durante 25 años consecutivos o 30 años no consecutivos, y su jubilación por invalidez reconocida por la Caja de Seguro Social, no se debió a accidente en el cumplimiento de su deber como Agente de Policía.

En consecuencia, ha pedido el señor Comandante que no se reconozca el derecho reclamado por el ex-Agente José de la Luz Fernández, a la jubilación, conforme a las disposiciones legales citadas.

Con base en esta información,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar sin efectos, por ser contraria al artículo 12 de la Ley 44 de 1953 y la Ley 99 de 1955, la Resolución N° 33 de 12 de febrero de 1958. Queda en vigencia la Resolución N° 29 de 14 de marzo de 1949, por la cual se le concedió un auxilio del 50% del último sueldo devengado como Agente del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 283 (DE 6 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombra una Asistente Directora en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo único: Nombrar a Luisa Cristina O. de Sainz, Asistente Directora, de Segunda Categoría en interinidad, en la Escuela Presidente Valdés, en reemplazo de Flor de Ma. M. de Lokan, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 284 (DE 7 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Personal Administrativo de los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo Primero: Nómbranse en interinidad para servir puestos administrativos en los Cur-

sos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, a las siguientes personas:

Julio O. Noriega, Director de Escuela Secundaria y Vocacional de 5^a Categoría; Judith de Bacot, Oficial de 1^a Categoría; Lelia Sagel, Oficial de 4^a Categoría; Eneida Restrepo, Oficial de 5^a Categoría; Edith Zúñiga, Oficial de 6^a Categoría; Sergio Becerra, Oficial de 7^a Categoría; Ismael Oliavres, Oficial de 8^a Categoría; Virgilio Garrido, Aseador Subalterno de 5^a Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos son efectivos desde el dos (2) de mayo del presente año.

Artículo Segundo: Derógase el Decreto N° 135 de 19 de abril de 1956, que se refiere a Eneida Restrepo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 285 (DE 7 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Personal Administrativo del Colegio Abel Bravo y Escuela Normal J. D. Arosemena.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo Primero: Nómbrase a Edna Cowen, Oficial de 6^a Categoría en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Josefa María Cortés, quien ha sido ascendida.

Artículo Segundo: Nómbrase a Coralia M. Collado S., Inspectora de Educación de 6^a Categoría en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Guillermina Campos, quien fue jubilada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 286 (DE 8 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo Primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en inte-

G A C E T A O F I C I A L

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612.

OFICINA:

Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271

Avenida 9^a Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza)
 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

rinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Débora E. Velásquez, para la Escuela Repúblca de Costa Rica en reemplazo de Eusebia D. de Coronado, quien ha sido trasladada.

Emerita Cecilia Murillo I., para la Escuela Cirilo J. Martínez, en reemplazo de Julia Ernestina Brower, quien pasó al profesorado.

Enelda Marina Osorio I., para la Escuela República de Nicaragua Nº 2, en reemplazo de Gloria Cliffton, quien pasó al profesorado.

Acela Pujol G., para la Escuela José Agustín Arango, en reemplazo de María R. de Regis, quien pasó al profesorado.

Elsa Alicia Wong, para la Escuela Gil Colunge, en reemplazo de Rita D. Carrillo, quien pasó al profesorado.

Rosada Guerrero, para la Escuela José Agustín Arango, por aumento de matrícula.

Jilma I. Cañizales G., para la Escuela José Agustín Arango, por aumento de matrícula.

Glady's Oneida Samaniego Deago, para la Escuela Llano Grande, escuela que se crea.

Artículo Segundo: Nombrar a Benilda Q. de McGuinness, Maestra de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría, en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la escuela El Manglarito, escuela que se crea.

Artículo Tercero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Elide T. Trujillo B., para la Escuela Alcalde-díaz, en reemplazo de Zephorah de López, quién tiene licencia por gravidez.

Lilia Leticia de León M., para la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Nidia E. de Berguido, quien tiene licencia por gravidez.

Edilma V. Herrera, para la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Rolando Oscar Grimaldo, quien renunció.

Artículo Cuarto: Nombrar a Ana Isabel Gallol de Justavino, Maestra de Inglés de Cuarta Categoría en interinidad, en reemplazo de David N. de Da Silva, quien murió.

Artículo Quinto: Nombrar a María Teresa Ca-co de Della Cella, Maestra de Educación para el Hogar, de Segunda Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela Gil Colunge, por aumento de matrícula.

Artículo Sexto: Nombrar a Juana Rodríguez M., Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela La Ensenada, Es-cuela que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas**DECLARASE INSUBSTANTE UN NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 721**

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)
 por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento de la señora Viccia Mc County, Aseadora Subalterna de 1^a Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por faltar más de cinco días al trabajo sin justificación alguna.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 29 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS**DECRETO NUMERO 722**

(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)
 por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rosario Vega, Aseadora Subalterna de 1^a Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Viccia Mc County, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1^o de septiem-

bre del presente año, y será cargado al Artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

**DECRETO NUMERO 723
(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)**

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

"Artículo único: Se ascienden a los siguientes empleados que prestan servicios en la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Efraín Sarmiento P., Mecánico Jefe de 3^a Categoría.

Orlando Salamín, Mecánico Sub-de 2^a Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1^o de septiembre del presente año, y será cargado al Artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.
ERIC DELVALLE.

**DECRETO NUMERO 724
(DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1956)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

"Artículo único: Nómbrase al señor Manuel de J. Rangel, Chofer de 2^a Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1^o de septiembre de 1956, por el término de treinta (30) días, y su sueldo será cargado al Artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.
ERIC DELVALLE.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

**DESIGNANSE ALGUNOS MIEMBROS DE
UNA JUNTA**

**DECRETO NUMERO 47
(DE 15 DE ABRIL DE 1959)**

por el cual se designan algunos miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se designan como Miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, a las siguientes personas:

Jorge Arias, Principal, Vicente Pascual, Suplente, por la Industria.

Odiseas Platañotis, Principal; Ezequiel Zaldívar, Suplente, por el Comercio Minorista.

María R. de García, Principal; Thelma V. de Julio, Suplente, por los Consumidores.

César Fábrega, Principal; Francisco Fábrega, Suplente, por los Agricultores.

Artículo 2º De acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 3º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, cada una de las personas designadas en el artículo anterior durará en el ejercicio del cargo por el período de 3 años.

Artículo 3º El presente Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 17

Entre los sucritos, a saber: Alfonso Tejeira, Viceministro de Agricultura, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por una parte, quien en adelante se denominará La Nación, y el señor Guillermo E. Boyd F., panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 27-15662, quien en adelante se denominará El Contratista, en su carácter de padre y acudiente del estudiante Ramón Ricardo Boyd F., quien en adelante se denominará El Becario, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

La Nación se compromete a:

1. Pagar al Contratista durante el término de tres (3) años la mensualidad de cien balboas (B/100.00), pagadera por trimestre adelantados, a fin de que el Becario curse y termine la carre-

ra de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Nacional Autónoma de México, D.F.

2. Suministrar al Becario por una sola vez el pasaje de ida y vuelta al lugar donde va a hacer sus estudios.

El Contratista se compromete a:

1. Velar por el fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Becario:

a) Matricularse y asistir puntualmente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la U.N.A.M., salvo caso de fuerza mayor oportunamente comprobado y comunicado al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

b) No cambiar de colegio o la índole de sus estudios sin la previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. La falta de cumplimiento de esta obligación podrá determinar la rescisión del presente contrato.

c) Dedicarse con asiduidad a sus estudios y obtener el título correspondiente dentro del término de este contrato.

d) Informar por lo menos cada tres (3) meses al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias acerca de su aprovechamiento, conducta y asistencia a la escuela, todo bajo certificado oficial del plantel.

Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de esta obligación determinará la suspensión del pago de toda mensualidad hasta tanto se cumpla el requisito.

e) No contraer matrimonio mientras disfrute de los beneficios de este contrato.

f) Prestar sus servicios al Gobierno Nacional por un tiempo igual al del goce de la beca, en cualquier ramo de la Administración en que de acuerdo con sus estudios pueda prestarlos, si así lo fuera solicitado.

2. Devolver al Gobierno Nacional la suma invertida en el Becario en caso de que éste fracasare en sus estudios por inasistencia, desaplicación, incapacidad o cualquier otro motivo que no pueda atribuirse a causa mayor, o si noiere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones especificadas en este documento, en cuyo caso el presente contrato será rescindido administrativamente.

Este contrato se hace efectivo a partir del 1º de marzo del año en curso y para garantizar su cumplimiento el Contratista presenta como fiador a la señora Leonor P. de Boyd, con cédula de identidad personal N° 28-5673, quien en señal de aceptación firma este documento.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALFONSO TEJEIRA.
Viceministro de Agricultura,
Encargado del Ministerio.

El Contratista,

Guillermo E. Boyd F.
Cédula N° 27-15662.

El Fiador,

Leonor P. de Boyd.
Cédula N° 28-5673.

Aprobado:

Inocencio Galindo V.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 18 de febrero de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALFONSO TEJEIRA.
Viceministro de Agricultura,
Encargado del Ministerio.

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: Alberto A. Boyd, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y por la otra David Torres, mexicano, mayor de edad, en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en celebrar el presente Contrato, mediante el cual se modifican los Artículos 1º, correspondientes a lo que el Contratista se compromete y a lo que el Gobierno se compromete, del Contrato N° 4 de 19 de enero de 1959, celebrado entre las partes contratantes arriba indicadas.

Los Artículos Primeros del Contrato N° 4 de 19 de enero de 1959, celebrado entre el Gobierno y el señor David Torres, quedarán así:

El Contratista se compromete a:

Primero: Prestar sus servicios al Gobierno, como Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la Agencia Agrícola de Chitré del Departamento de Divulgación Agrícola, durante el término de un (1) año, contado a partir del 1º de enero de 1959, prorrogable a voluntad de ambas partes, y

El Gobierno se compromete a:

Primero: Utilizar los servicios del señor David Torres, como Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la Agencia Agrícola de Chitré, del Departamento de Divulgación Agrícola, durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de enero de 1959.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Contratista,

David Torres.

Aprobado:

Inocencio Galindo V.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 20 de marzo de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

AVISOS Y EDICTOS**A V I S O***El Tesorero Municipal del Distrito,***HACE SABER:**

Que desde esta fecha queda abierta la licitación para el suministro de materiales para la construcción de la Casa Comunal de Juan Diaz. Los pliegos de especificaciones de la lista de materiales podrán solicitarse en el Despacho de la Secretaría de la Tesorería.

Se admitirán propuestas hasta las 11 A. M. del jueves 7 de mayo de 1959 y los pliegos se abrirán una hora después para hacerse la adjudicación al mejor postor.

El Tesorero Municipal,**(Segunda publicación)****MODESTO AVILA.****AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Manuel José Caballero, se ha fijado el día ocho (8) de junio del presente año, para dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente al demandado, y que se describe así:

"Finca N° 3.632-Bis, inscrita al Folio 462 del Tomo 548 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas. Que consiste en una casa de un solo piso, techo de hierro acanalado, paredes de tablas del país y piso de cemento y sus accesorios, ubicados, en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con el lote donde está construida. Medidas: 18 metros de frente por 9 metros de fondo, lo que hace una capacidad superior de ciento sesenta y dos metros cuadrados. La cocina es de trece metros de frente, por cinco metros de fondo, construido de los mismos materiales tiene una superficie de sesenta y cinco metros y el retrete, nide 3 metros de frente por 2 de fondo, lo que hace una superficie de 6 metros cuadrados. El área total de lo construido es de doscientos treinta y tres metros cuadrados."

Servirá de base para el remate, la suma de tres mil veintiún balboas con noventa y ocho céntimos (Bs. 3.027.98) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada, como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 30 de abril de 1959.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinilla.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Nicancor Francisco de Obarrio, cuyo paradero actual se desconoce, para que por si o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 28 de abril de 1958.

El Juez,**El Secretario,****RUBEN D. CORDOBA.****José C. Pinilla.**

L. 2613
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a José Sitton, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de Separación de Cuerpos propuesta por su esposa Luisa Sofia Genzier de Sitton.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,**ENRIQUE NUÑEZ G.****El Secretario,****Raúl Gmo. López G.**

L. 2731
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este a quien concierne,

HACE SABER:

Que en la petición propuesta por el Lic. B. C. Duff para declarar abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamó David Samuel Bailey y que es su heredero universal sin perjuicio de terceros el señor Walter Edmund Toussaint, se ha dictado la resolución que dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: En escrito de veintiuno de junio del año corriente el Lic. Basilio C. Duff, abogado de esta vecindad, con poder que lo confirió Walter Edmund Toussaint, solicita ante este despacho que se abra el juicio de sucesión testamentaria de David Samuel Bailey y que se declare heredero del causante a su patrocinado.

Duff para acreditar el derecho de su andante a la herencia ha traído con su solicitud copia del testamento que el causante otorgó ante el señor Notario Público de este Circuito Notarial el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el cual instituye como único heredero a Walter Edmund Toussaint.

Ha traído, además, certificado del Registro Civil en que consta la defunción del causante acaecida en Almirante el día nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Como el peticionario ha acreditado el hecho de la defunción del causante y la circunstancia de ser su heredero testamentario, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de David Samuel Bailey, desde el día de su defunción; que es su heredero testamentario, sin perjuicio de tercero, Walter Edmund Toussaint; y

ORDENA: Que quien tenga interés en la sucesión se presente dentro del término legal, a estar a derecho en ella.

Fíjese y publíquese el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se manda tener al Lic. Basilio D. Duff, como apoderado de Walter Edmund Toussaint para los efectos a que el poder sea concreta.

Cópiale y actifíquese. El Juez, (Fdo.) E. A. Pedreschi G. La Secretaria, (Fdo.) Librada James".

Y en cumplimiento a lo que viene ordenado en el auto transcritto, se expide este Edicto Emplazatorio, a veintiseis días de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación.

El Juez,**E. A. PEDRESCHEI G.****La Secretaria,****Librada James.**

L. 2623
(Única publicación)

GACETA OFICIAL, JUEVES 7 DE MAYO DE 1959

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, por medio del presente Edicto, a quien concierne,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benito Soto, varón, mayor de edad, casado, con residencia en El Ojo de Agua, de esta comprensión Municipal se encuentra depositada una yegua color blanco, de muy pequeña estatura, como de cuatro años de edad, sin marca de fuego, y que se encontraba vagando en el lugar de Alto Jesús y Ojo de Agua, sin dueño conocido e introduciéndose en el pastadero de los animales del denunciante desde que nació y que ha sido denunciada por el señor Soto como bien vacante.

Que en vista de lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible y de costumbre en el Despacho de la Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias en los lugares más concurridos de la población; una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los dueños e interesados para que hagan valer sus derechos durante los treinta (30) días fijados y si vencido ese plazo no se presentan a hacer valer sus derechos o no se presenta reclamo alguno, se procederá a su venta en Almoneda Pública por intermedio de la Tesorería del Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto, como queda dicho, en Las Palmas, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

EMILIANO RODRIGUEZ.

El Secretario,

José Lucio Polanco.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

NOTIFICA:

A Luis Alberto Morales Rovira, panameño, con cédula de identificación número 17-1332, con residencia últimamente en la población de Guabito, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, para que dentro del término de (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente ante esta Personería a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Chiriquí Land Company (División de Bocas del Toro).

Por lo tanto se expide este edictoemplazatorio a fin de notificar al sindicado Luis Alberto Morales Rovira, advirtiéndole que de no presentarse su ausencia se estimará como grave indicio de su contra y la investigación seguirá sin su intervención.

Dado en Bocas del Toro, a las trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Personero,

El Secretario,

RODOLFO MORALES.

William Harbor.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cristóbal Valderrama, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca de color (baya reblanquida) de tres años de edad, sin señales ni marca que pueda identificar su dueño. Dicho animal se encontraba vagando en el lugar de los "Uveros" de esta comprensión y fue denunciada en este Despacho por el mismo Valderrama, como bien vacante.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su artículo 1601, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, durante el término de treinta (30) días hábiles, como en otros lugares visible y concurridos. Copia del mismo se enviará al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación

en la "Gaceta Oficial" y se emplaza a los interesados para que dentro del término fijado, concurran a hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en remate público por el Tesorero Municipal.

Y para que sirva de notificación formal a quienes concierne, se fija el presente Edicto en los lugares ya dichos a los cuatros (14) días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Florentino A. Yee N.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 8

José Agustín Avila B., Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Delfina Montilla, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en la Barriada del Harino N° 3514, con constancia de haber hecho su solicitud de Cédula de Identidad Personal (reco N° 198535) se encuentra depositada una yegua colorada gacha con su cría, las cuales no tienen marca de fuego ni de sangre.

Dichos animales fueron detenidos por miembros de la Guardia Nacional por haber sido encontrados vagando en soltura, por las calles de esta Ciudad, y hasta la fecha su dueño o propietario no se ha presentado a reclamarlos.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) días a partir de esta fecha, a fin de que el que se considere dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal de éste, serán rematadas y puestas en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

JOSE AGUSTIN AVILA B.

El Secretario,

Pablo Pérez B.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 9

José Agustín Avila B., Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Segunda Bocanegra, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, portadora de la constancia de haber solicitado su cédula de Identidad Personal N° 199179, se encuentra depositada una yegua baya, sin marca de ninguna clase.

Dicho animal fue capturado por la Guardia Nacional, por haber sido encontrado en soltura vagando por las principales calles de esta Ciudad, y constituir un peligro para los conductores de vehículos, y hasta la fecha su dueño no se ha presentado a reclamarla.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) a partir de esta fecha, a fin de que el que se considere su dueño lo haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, para que a su vez sea publicado en la Gaceta Oficial. Vencido el término legal de éste, será rematada y puesta en subasta pública, por el Sr. Tesorero Municipal.

Fijado a las nueve de la mañana de hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Alcalde,

JOSE AGUSTIN AVILA B.

El Secretario,

Pablo Pérez B.

(Tercera publicación)